

**Centro emisor**

Coordenadas geográficas: 42° 47' 37" N y 1° 38' 19" W.  
Emplazamiento: Carretera a Zaragoza, kilómetro 3.  
Cota: 426 metros.  
Clase de emisión: 256KF8EHF.  
Frecuencia: 94,800 MHz.  
Potencia radiada aparente: 711 w.

**Antena transmisora**

Tipo de antena: Dos dipolos. Omnidireccional.  
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 54 metros.  
Altura efectiva máxima de la antena: 45 metros.  
Ganancia máxima: -0,04 db (dipolo  $\lambda/2$ ).  
Polarización: Circular.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de julio de 1983.

**MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ**

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia y Director general de Medios de Comunicación Social,

**20534**

*ORDEN de 15 de julio de 1983 por la que se otorga a «Información y Publicaciones, S. A.», la concesión definitiva de una emisora de frecuencia modulada en Pozuelo (Madrid).*

Ilmos. Sres.: Don Antonio Gil Amaya, en representación de «Información y Publicaciones S. A.», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981 se otorgó a «Información y Publicaciones, S. A.», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Pozuelo (Madrid).

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

1. Otorgar a «Información y Publicaciones, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Pozuelo (Madrid), con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

2. Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

**Centro emisor**

Coordenadas geográficas: 40° 25' 39" N y 3° 48' 30" W.  
Emplazamiento: Carretera de Carabanchel a Pozuelo, kilómetro 8.  
Cota: 695 metros.  
Clase de emisión: 256KF8EHF.  
Frecuencia: 91 MHz.  
Potencia radiada aparente: 15.580 w.

**Antena transmisora**

Tipo de antena: Cuatro dipolos. Omnidireccional.  
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 55 metros.  
Altura efectiva máxima de la antena: 100 metros.  
Ganancia máxima: 3 dB (dipolo  $\lambda/2$ ).  
Polarización: Circular.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de julio de 1983.

**MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ**

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia y Director general de Medios de Comunicación Social,

**20535**

*ORDEN de 15 de julio de 1983 por la que se otorga a «La Región, S. A.», la concesión definitiva de una emisora de frecuencia modulada en Orense.*

Ilmos. Sres.: Don José Luis Outeriño Rodríguez, en nombre de «La Región, S. A.», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981 se otorga a «La Región, S. A.», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Orense.

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

1. Otorgar a «La Región, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433 1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

2. Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

**Centro emisor**

Coordenadas geográficas: 42° 19' 15" N y 7° 50' 52" W.  
Emplazamiento: Rairo.  
Cota: 220 metros.  
Clase de emisión: 256KF8EHF.  
Frecuencia: 100,8 MHz.  
Potencia radiada aparente: 500 w.

**Antena transmisora**

Tipo de antena: Cuatro dipolos. Omnidireccional.  
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 39 metros.  
Altura efectiva máxima: 35 metros.  
Ganancia máxima: 3 dB (dipolo  $\lambda/2$ ).  
Polarización: Circular.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de julio de 1983.

**MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ**

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia y Director general de Medios de Comunicación Social,

**20536**

*ORDEN de 15 de julio de 1983 por la que se otorga a «Radio Club de Canarias, S. A.», la concesión definitiva de una emisora de frecuencia modulada en Telde (Las Palmas).*

Ilmos. Sres.: Don Francisco Padrón García, en nombre y representación de «Radio Club de Canarias, S. A.», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1982 se otorgó a «Radio Club de Canarias, S. A.», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Telde (Las Palmas).

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

1. Otorgar a «Radio Club de Canarias, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Telde (Las Palmas), con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4.1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

2. Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

*Centro emisor*

Coordenadas geográficas: 28° 01' 10" N y 15° 27' 00" W.  
Emplazamiento: El Palmital.  
Cota: 439 metros.  
Clase de emisión: 256KF8EHF.  
Frecuencia: 92,600 MHz.  
Potencia radiada aparente: 1.000 w.

*Antena transmisora*

Tipo de antena: Dos dipolos. Omnidireccional.  
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 20 metros.  
Altura efectiva máxima de la antena: 455 metros.  
Ganancia máxima: 0 dB (dipolo  $\lambda/2$ ).  
Polarización: Circular.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de julio de 1983.

## MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia y Director general de Medios de Comunicación Social.

**20537** *ORDEN de 15 de julio de 1983 por la que se otorga a «La Región, S. A.», la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Vigo (Pontevedra).*

Ilmos. Sres.: Don José Luis Outerriño Rodríguez, en representación de «La Región, S. A.», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981 se otorgó a «La Región, S. A.», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Vigo (Pontevedra).

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

1. Otorgar a «La Región, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Vigo (Pontevedra), con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

2. Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

*Centro emisor*

Coordenadas geográficas: 42° 14' 12" N y 8° 43' 16" W.  
Emplazamiento: Policarpo Sanz, 36.  
Cota: 20 metros.  
Clase de emisión: 256KF8EHF.  
Frecuencia: 101,2 MHz.  
Potencia radiada aparente: 1.000 w.

*Antena transmisora*

Tipo de antena: Dos dipolos. Omnidireccional.  
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 44 metros.  
Altura efectiva máxima de la antena: 64 metros.  
Ganancia máxima: 3 dB (dipolo  $\lambda/2$ ).  
Polarización: Vertical.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de julio de 1983.

## MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia y Director general de Medios de Comunicación Social.

**20538***ORDEN de 15 de julio de 1983 por la que se otorga a «Euro-Radio, S. A.», la concesión definitiva de una emisora de frecuencia modulada en Las Palmas de Gran Canaria.*

Ilmos. Sres.: Don Miguel Kindelberg Calvo, en representación de «Euro-Radio, S. A.», solicitó una emisora de frecuencia modulada al amparo del Real Decreto 1433/1979 de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981 se otorgó a «Euro-Radio, S. A.», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Las Palmas de Gran Canaria.

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites previstos en las disposiciones aplicables, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

1. Otorgar a «Euro-Radio, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Las Palmas de Gran Canaria, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

2. Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

*Centro emisor*

Coordenadas geográficas: 28° 4' 50" N y 15° 25' 21" W.  
Emplazamiento: El Lasso. Las Palmas.  
Cota: 190 metros.  
Clase de emisión: 256KF8EHF.  
Frecuencia: 94,4 MHz.  
Potencia radiada aparente: 150 w.

*Antena transmisora*

Tipo de antena: Dos dipolos. Omnidireccional.  
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 32 metros.  
Altura efectiva máxima de la antena: 220 metros.  
Ganancia máxima: 0,36 dB (dipolo  $\lambda/2$ ).  
Polarización: Circular.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de julio de 1983.

## MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia y Director general de Medios de Comunicación Social.

**20539***ORDEN de 15 de julio de 1983 por la que se otorga a «Promotora de Televisión y Radio, S. A.», la concesión definitiva de una emisora de frecuencia modulada en Zaragoza.*

Ilmos. Sres.: Don Luis Angel de la Viuda Pereda, en nombre y representación de «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981 se otorgó a «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Zaragoza.

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

1. Otorgar a «Promotora de Televisión y Radio, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Zaragoza, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

2. Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.